



Banco de la República Colombia

Subgerencia Cultural

SG-CL-07962
Bogotá D.C 27 de Abril de 2018

Señora
ARNOBIA MORENO ANDICA
Gobernadora
Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomaprieta
Carrera 11 No 11-04
Teléfono: (096) 859 1747
Correo electrónico: resguardocanamomolomaprieta@gmail.com
Riosucio - Caldas

Ref.: Su comunicación del 11 de abril 2018, recibida por correo electrónico el 14 de abril de 2018, y radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano con No. Q18-6252 del 13 abril de 2018.

Asunto: Reclamo - Declaración del Museo Quimbaya como sitio sagrado.

Apreciada Gobernadora:

Recibimos su comunicación de la referencia, a través de correo electrónico enviado por el señor Jaime Lopera a diversos destinatarios, del cual remitió una copia al buzón electrónico BanrepculturalArmeniaq@banrep.gov.co.

En dicha comunicación nos informa la situación presentada con la comunidad "Cumba o Quimbaya - Kumba", resaltando que no tiene reconocimiento oficial independiente o distinto de la Parcialidad de Cañamomo Lomaprieta, ni existe un resguardo indígena llamado "La Iberia", y nos suministra información y documentos del Ministerio del Interior alusivos al asunto, con base en lo cual solicita: "1. Que el Área Cultural instruya al Museo del Oro Quimbaya y a todas sus dependencias a su cargo, que cualquier actividad a desarrollar al interior del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta (Riosucio y Supía) debe ser coordinada a través del Cabildo de la Parcialidad Indígena del mismo nombre. 2. Que los funcionarios del Museo del Oro Quimbaya del Banco de la República de la ciudad de Armenia, Quindío, se abstengan de promover la visita a nuestro resguardo como una curiosidad turística. 3. Que la noticia "El Museo del Oro Quimbaya como un sitio sagrado" sea retirada del sitio <http://www.banrepcultural.org>. 4. Que en la misma página se inserte la presente comunicación".



Sobre el particular, nos permitimos informar lo siguiente:

1. El Banco de la República se encuentra instituido como una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio, establecido en los artículos 371 a 373 de la Constitución Política, la Ley 31 de 1992¹ y sus Estatutos -Decreto 2520 de 1993², al cual le corresponde ejercer las funciones propias de Banca Central.

Adicionalmente, dichas normas autorizan a la Entidad para llevar a cabo determinadas actividades conexas, dentro de las cuales se incluyen las funciones culturales y científicas que estaba desarrollando al momento de la expedición de la citada Ley 31 de 1992, esto es, el Museo del Oro y la Biblioteca Luis Ángel Arango con sus extensiones en música y artes plásticas; estas actividades comprenden las áreas culturales y las bibliotecas regionales, así como sus colecciones de arte, numismática y filatelia.³

2. Conforme al marco legal antes mencionado, en cumplimiento de sus funciones culturales, el Museo del Oro Quimbaya lleva a cabo las actividades museológicas y de divulgación cultural de sus colecciones de orfebrería y arqueología, en sus salas de oro y cerámica. Así mismo, realiza otras actividades como charlas, foros, conferencias, mesas de trabajo, visitas guiadas, entre otras de carácter académico, científico y cultural.

En este contexto, aclaramos que en determinadas visitas guiadas en ocasiones se ha destacado el proceso de “reindigenización” de algunas comunidades, visto siempre desde la perspectiva del multiculturalismo.

3. Ahora bien, teniendo en cuenta la información que nos expone en su comunicación sobre la situación presentada tanto con las visitas de terceros interesados al territorio de ese resguardo indígena, como con la noticia titulada “El Museo del Oro Quimbaya como un sitio sagrado” publicada en nuestro portal cultural, le informamos que hemos adoptado las siguientes acciones:

- Instruir a nuestros colaboradores del área cultural del Banco de la República en la ciudad de Armenia para que en el desarrollo de sus actividades tengan en cuenta la posición expuesta por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio de Interior, adjunta a su comunicación, en relación con “(...) el denominado ‘Pueblo Indígena Kumba’ (...), cuyas familias se ubican al interior del Resguardo Indígena de origen colonial de Cañamomo y Lomaprieta (...)”. Así mismo, sobre la coordinación

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 40707 del 4 de enero de 1993.

² Publicado en el Diario Oficial No. 41142 del 17 de diciembre de 1993.

³ Artículos 25 de la Ley 31 de 1992 y 26 de los Estatutos.



que debe surtir para realizar cualquier actividad en el resguardo a través del Cabildo de la Parcialidad Indígena Cañamomo y Lomaprieta.

- A partir del 16 de abril de 2018, eliminamos del portal cultural del Banco de la República la noticia titulada “El Museo del Oro Quimbaya como un sitio sagrado”.
4. En relación con la solicitud de publicación de su comunicación de la referencia en el portal cultural del Banco de la República, consideramos que no sería viable acceder favorablemente a la misma teniendo en cuenta que este canal de información tiene como objetivo específico divulgar las actividades de programación cultural de cada una de las sedes de la Entidad en el país, por lo que la información allí publicada corresponde al registro de las labores realizadas en las distintas ciudades como talleres, conferencias y seminarios.
 5. Finalmente, y teniendo en cuenta que su comunicación dirigida a la Subgerencia Cultural nos fue remitida por un tercero, le informamos que el canal oficial para presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias en el Banco de la República es el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), al cual puede acceder en el siguiente vínculo: atencionalciudadano@banrep.gov.co

De esta manera agradecemos la información que nos suministró, esperando que haya quedado aclarada la situación que nos exponen con respecto a nuestras actividades de divulgación cultural. Quedamos, en todo caso, atentos a las aclaraciones o información adicional que sobre el particular requieran.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA PÉREZ MEJÍA
Subgerente Cultural

AMPM/FBT/mlbs

